



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE MAYO DEL 2018

NUMERO 108

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/246/2018, mediante el cual se lleva a cabo la sustitución de candidaturas registradas por el Partido Verde Ecologista de México para contender en la elección del ayuntamiento de Moroleón, así como su anexo. **3**

ACUERDO CGIEEG/247/2018, mediante el cual se lleva a cabo la sustitución de la octava candidata suplente de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido Verde Ecologista de México, así como su anexo. **13**

ACUERDO CGIEEG/249/2018, mediante el cual se modifican las Reglas básicas para la realización de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral 2017-2018 en el estado de Guanajuato, aprobadas en el diverso CGIEEG/196/2018, así como su anexo. **25**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 309 expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman la denominación del CAPÍTULO XIV del TÍTULO SEGUNDO, del LIBRO SEGUNDO y el artículo 262; y se adicionan los artículos 262-Bis y 262-Ter del Código Penal del Estado de Guanajuato. **43**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 366, mediante el cual se donan a favor del municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, diversos bienes muebles. **46**

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TERCERA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, para el Estado de Guanajuato..... **51**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

PERMISO de venta que otorga en H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, para los lotes que integran la tercera, cuarta y quinta etapa del fraccionamiento denominado "Las Huertas", a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Celaya, Guanajuato. **53**

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13 fracción II, 17, 18 y 24, fracciones II inciso a), y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 4 y 5, fracciones IV y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo, 3 fracción II, 5 segundo párrafo, 6, 7 y 56, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El último párrafo de la regla I.18. de la «Resolución Miscelánea Fiscal 2018, para el Estado de Guanajuato»¹, establece que tratándose del trámite para la cancelación de una licencia de funcionamiento en materia de alcoholes no será requerida la Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales estatales, siempre y cuando dicha cancelación se encuentre motivada por el fallecimiento de su titular y sea solicitada por su cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes en el segundo grado, acreditándose la defunción, vínculo o parentesco con las actas correspondientes expedidas por el Registro Civil.

Ahora bien, con motivo de las solicitudes presentadas en la actualidad para el trámite de cancelación de una licencia de funcionamiento en materia de alcoholes, resulta indispensable ampliar el beneficio contemplado en la regla de previa cita, a fin de aplicarlo también a las solicitudes presentadas por los parientes consanguíneos en línea colateral hasta el tercer grado del titular de la licencia que hubiere fallecido.

Lo anterior, es acorde a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, el cual establece que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, podrá dictar disposiciones de carácter general, con objeto de simplificar las obligaciones de los contribuyentes, de facilitar la recaudación de los ingresos, y de hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal, sin contravenir las normas establecidas en leyes fiscales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien en emitir la **Tercera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, para el Estado de Guanajuato**, bajo los siguientes términos:

Único. Se **reforma** el último párrafo de la regla I.18. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, para el Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

«I.18. La Constancia, se ...

¹ Publicada el 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233, Primera y Segunda Partes, cuyas Primera y Segunda Modificación se publicaron también en el citado órgano de difusión oficial, números 53 y 96, Segunda Parte, de fechas 14 de marzo y 14 de mayo de 2018, respectivamente.

Cumplimiento: Cuando el...

Incumplimiento: Cuando el ...

1. La autoridad a ...:
 - a) a c)...
2. Tratándose de créditos ...
 - a) y b) ...

Cuando la Constancia ...

La Constancia se ...

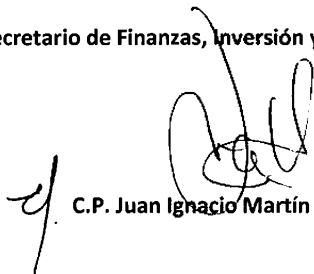
Tratándose del trámite para la cancelación de una licencia de funcionamiento en materia de alcoholes no será requerida dicha Constancia, siempre y cuando la cancelación se encuentre motivada por el fallecimiento de su titular y sea solicitada por su cónyuge supérstite o parientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado y en línea colateral hasta el tercer grado, acreditándose la defunción, vínculo o parentesco con las actas correspondientes expedidas por el Registro Civil».

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, para el Estado de Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 18 días del mes de mayo de 2018.

El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración


C.P. Juan Ignacio Martín Solís

